

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**BOADILLA DEL MONTE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria de premios 2026: “Compra en Boadilla, apoya a Boadilla” del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

BDNS ID: 899997

Primero. *Bases reguladoras.*—Los premios que se concedan como resultado de los sorteos tendrán carácter de subvención y se regirán por las bases de esta convocatoria; por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte aprobada por el Pleno el 18 de diciembre de 2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número.63, de 16 de marzo de 2021; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueban el reglamento de esta Ley; y demás normas que resulten aplicables.

Segundo. *Objeto.*—Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de 14 premios económicos por valor de 200 euros cada uno, a ciudadanos empadronados en el municipio de Boadilla del Monte, seleccionados mediante sorteos periódicos, con la finalidad de fomentar la participación vecinal y el consumo local.

Cada premio se vinculará a una de las siguientes zonas comerciales del municipio, garantizando un equilibrio territorial en la dinamización del comercio local:

1. Casco Histórico.
2. Isabel de Farnesio.
3. Nuevo Mundo.
4. Valenoso.
5. Montepíncipe.
6. Ciudad de Las Lomas.
7. Centro Comercial Las Lomas.
8. Viñas Viejas.
9. Siglo XXI.
10. Infante Don Luis.
11. La Cárcava – El Pastel.
12. Centro Comercial El Zoco.
13. Centro Comercial El Palacio.
14. Centro Comercial Giraldo.

Tercero. *Beneficiarios.*—Los 14 beneficiarios de los premios serán seleccionados al azar mediante sorteos periódicos.

Para participar en los sorteos el interesado, a fecha de presentación de la solicitud de participación, deberá cumplir los siguientes requisitos de acceso, que deberán mantenerse, en su caso, hasta la concesión y pago del premio:

- a) Tener la capacidad legal para realizar la solicitud de forma individual.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Estar empadronado y residir en Boadilla del Monte.
- d) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS, por impedir la obtención de la condición de beneficiario. La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en dicho artículo, circunstancia que deberá mantenerse hasta la resolución y pago, en su caso, del premio concedido. Entre dichas causas de exclusión, están las siguientes: no hallarse al

corriente de pago de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social; no hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte; o no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, entre otras.

- e) Disponer de Instagram para la difusión del premio en caso de resultar ganador.

Cuarto. *Cuantía*.—El Ayuntamiento asignará un total de dos mil ochocientos euros (2.800,00 euros). La presente convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 10.4311.48100 del presupuesto general municipal del ejercicio 2026.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Se podrá presentar una única solicitud de participación por interesado, en cualquier momento a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2026.

Sexto. *Otros datos*.—La solicitud de participación se presentará de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, cumplimentado el formulario previsto para esta convocatoria (Anexo I), a través del enlace que se creará para tal fin y que será publicado en la página web del Ayuntamiento, siendo necesario identificarse en la sede electrónica municipal por cualquier medio electrónico autorizado en la misma.

Quedaran sin efecto aquellas solicitudes que se registren por otro medio ya sea presencial o electrónico.

La presentación de la solicitud permitirá a cada interesado participar en todos los sorteos, salvo que ya hubiera resultado beneficiario de un premio, en cuyo caso quedará excluido para participar en los demás sorteos.

La participación en el programa implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Boadilla del Monte, a 14 de abril de 2026.—El concejal-delegado de Comercio, Calidad, Participación Ciudadana, Movilidad y Transportes, José Sánchez Lobato.

(03/6.190/26)

